

Ordenanza N° 4067

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4067

Art. 1).- **ADHIÉRESE la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA** a la Ley Provincial 13696/18, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, estableciendo como causal de **licencia laboral la “Violencia de Género”** para todos los agentes comprendidos en el Estatuto del Personal Municipal, el Estatuto del Personal del Liceo Municipal, el Estatuto de la Banda Municipal y el Concejo Municipal previéndose una licencia especial por tal motivo.

Art. 2).- A los fines de la presente, se entiende como “Violencia de Género” la definición establecida por la Ley Nacional N° 26485/09 y la Ley Provincial N° 13348/13.

Art. 3).- **FACÚLTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a reglamentar la presente, con intervención de las áreas pertinentes del Municipio.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 31 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.